

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **07-11-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“36.- APROBACIÓN DEL GASTO Y CONCESIÓN DE PREMIOS A LA PARTICIPACIÓN EN ENCIERROS TAURINOS 2025. (2025/GPR 01/002802).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“D^a Cristina Mora Nevado, Concejala de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto n^o 2025/98, de fecha 16 de enero de 2.025, por medio del presente vengo a dictar la siguiente proposición:

Visto el informe de fecha 30 de octubre de 2.025 suscrito por el técnico de administración general sobre la adjudicación definitiva de Premios a la Participación en Encierros Taurinos 2025, que cito literalmente:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2m, en materia de “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”; y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado “SERVICIOS GENERALES DE CULTURA”, cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Segundo.- En fecha 11/07/2025, en el punto 20, se aprobaron el gasto y las bases que rigen la convocatoria de los Premios a la Participación en Encierros Taurinos 2025.

Tercero.- La convocatoria fue publicada en el BOCM del 17 de julio de 2025, estableciéndose un plazo para presentar las solicitudes de 15 días hábiles desde el día siguiente a dicha publicación.

Cuarto.- Posteriormente, se procede a comprobar que todas las asociaciones solicitantes cumplen con los requisitos de la convocatoria y que los documentos exigidos se presentaron en su totalidad, y se requiere a la asociación o entidad que no lo cumpla para que subsane la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal como establece el artículo 3 de las bases de la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXHDL5F7VZBN2HQVIADAP4	Fecha	12/11/2025 15:09:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXHDL5F7VZBN2HQVIADAP4	Página	1/5	



De este modo se comprueba que todas las peñas taurinas solicitantes cumplen los requisitos excepto la Peña Taurina El Capote (CIF G87536991) y la Peña Taurina Vhogue (G80404718). Ambas peñas taurinas aportan DNI no válido (caducado) de uno de sus dobladores y ninguna de las dos peñas taurinas tiene actualizada su junta directiva en el registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (requisito establecido en el artículo 2 de las bases de la convocatoria).

Ambas fueron requeridas para subsanar estas circunstancias en el plazo establecido y así lo hicieron. Por tanto, se admiten todas las solicitudes. Se adjuntan comprobaciones de la Concejalía de Participación Ciudadana y de la OTAF.

Quinto.- Concluidos los encierros taurinos a los que se refieren los premios mencionados en el punto segundo procede informar:

- A) Que han cumplido con los requisitos establecidos las peñas taurinas que se relacionan a continuación, cumpliendo satisfactoriamente con el cometido que en cada momento les ha sido asignado:

NIF	ENTIDAD
G87536991	PEÑA TAURINA EL CAPOTE
G87819587	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE
G79978862	PEÑA TAURINA EL JAVI
G86627593	PEÑA TAURINA LA DIVISA
G79938429	PEÑA TAURINA LA VIGA ATRAVESA
G87900478	PEÑA TAURINA LO QUE SEA
G83606947	PEÑA TAURINA LOS PUNTALES
G82974494	PEÑA TAURINA CULTURAL OLALLA
G80404718	PEÑA TAURINA VHOGUE

- B) Que no han cumplido con los requisitos establecidos la Peña Taurina Los Capotillos de la Arena y la Peña Taurina Los Toretes, ambas por no participar sus dobladores en todos los encierros.

Sexto.- A tenor de lo anteriormente expuesto y según las bases establecidas para los premios participación encierros taurinos 2025, son acreedoras del premio establecido en el punto 4 de las citadas bases las peñas taurinas que a continuación se relacionan:

NIF	ENTIDAD	IMPORTE
------------	----------------	----------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXHDL5F7VZBN2HQVIADAP4	Fecha	12/11/2025 15:09:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXHDL5F7VZBN2HQVIADAP4	Página	2/5	



G87536991	PEÑA TAURINA EL CAPOTE	250,00 €
G87819587	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	250,00 €
G79978862	PEÑA TAURINA EL JAVI	250,00 €
G86627593	PEÑA TAURINA LA DIVISA	250,00 €
G79938429	PEÑA TAURINA LA VIGA ATRAVESA	250,00 €
G87900478	PEÑA TAURINA LO QUE SEA	250,00 €
G83606947	PEÑA TAURINA LOS PUNTALES	250,00 €
G82974494	PEÑA TAURINA CULTURAL OLALLA	250,00 €
G80404718	PEÑA TAURINA VHOGUE	250,00 €
	TOTAL	2.250,00 €

Para este fin se aprobó la pertinente autorización con nº 2025.2.0030904.000 de fecha 30/07/2025 con cargo a la partida 2025-4051-338-48100.

Séptimo.- Por Decreto nº 2025/98, de fecha 16 de enero de 2.025, el Alcalde-Presidente vino a delegar en la Concejala de Cultura las siguientes atribuciones:

- *Dirigir los servicios culturales del Ayuntamiento.”*

**En base a todo lo expuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes*

ACUERDOS

***PRIMERO.-** Adjudicar los Premios a la Participación en Encierros Taurinos 2025, procediendo a la aprobación de la disposición de gasto y reconocimiento de la obligación según la siguiente relación:

NIF	ENTIDAD	IMPORTE
G87536991	PEÑA TAURINA EL CAPOTE	250,00 €
G87819587	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	250,00 €
G79978862	PEÑA TAURINA EL JAVI	250,00 €
G86627593	PEÑA TAURINA LA DIVISA	250,00 €
G79938429	PEÑA TAURINA LA VIGA ATRAVESA	250,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXHDL5F7VZBN2HQVIADAP4	Fecha	12/11/2025 15:09:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXHDL5F7VZBN2HQVIADAP4	Página	3/5



G87900478	PEÑA TAURINA LO QUE SEA	250,00 €
G83606947	PEÑA TAURINA LOS PUNTALES	250,00 €
G82974494	PEÑA TAURINA CULTURAL OLALLA	250,00 €
G80404718	PEÑA TAURINA VHOGUE	250,00 €
TOTAL		2.250,00 €

***SEGUNDO.-** Proceder a la anulación parcial de la autorización nº 2025.2.0030904.000 de fecha 30 de julio de 2025 y sus anteriores fases de gasto por importe de 750,00.-€.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXHDL5F7VZBN2HQVIADAP4	Fecha	12/11/2025 15:09:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXHDL5F7VZBN2HQVIADAP4	Página	4/5



La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXHDL5F7VZBN2HQVIADAP4	Fecha	12/11/2025 15:09:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXHDL5F7VZBN2HQVIADAP4	Página	5/5	